



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOVO
DE FAMILIA DE BUENAVENTURA**

Buenaventura (Valle), junio veintisiete (27) de dos mil veintitrés (2023).

Radicado: 761093110002-2019-00082-00
Auto Nro. 673

De conformidad con lo establecido en el numeral 3° del artículo 446 del C.G.P. se modifica la liquidación del crédito realizada por secretaría el 19 de diciembre de 2022, pues en revisión de esta judicatura se advirtió que la cuota liquidada no corresponde a los incrementos del IPC y se habían excluido las cuotas extraordinarias, a saber:

AÑO	No. DE MES	MES	VALOR DE LA CUOTA	VALOR ABONADO	SUBTOTAL ADEUDADO AL CAPITAL	INTERESES MORATORIOS DEL 0,5%	Acumulado
2021	23	julio	\$3.455.647,13		\$3.455.647,13	\$397.399,42	\$3.853.046,55
2021	0	agosto	\$274.142,00	\$ 540.488,00	-\$266.346,00	\$0,00	\$3.586.700,55
2021	0	septiembre	\$274.142,00	\$ 581.219,00	-\$307.077,00	\$0,00	\$3.279.623,55
2021	0	octubre	\$274.142,00	\$ 547.440,00	-\$273.298,00	\$0,00	\$3.006.325,55
2021	0	noviembre	\$274.142,00	\$ 1.109.264,00	-\$835.122,00	\$0,00	\$2.171.203,55
2021	0	diciembre	\$274.142,00	\$274.142,00	\$0,00	\$0,00	\$2.171.203,55
2021	18	primas	\$274.142,00	\$273.298,00	\$844,00	\$75,96	\$2.172.123,51
2022	0	enero	\$289.549,00	\$ 562.847,00	-\$273.298,00	\$0,00	\$1.898.825,51
2022	0	febrero	\$289.549,00	\$ 562.847,00	-\$273.298,00	\$0,00	\$1.625.527,51
2022	0	marzo	\$289.549,00	\$ 562.847,00	-\$273.298,00	\$0,00	\$1.352.229,51
2022	14	abril	\$289.549,00	\$52.633,00	\$236.916,00	\$16.584,12	\$1.605.729,63
2022	0	mayo	\$289.549,00	\$ 1.165.376,00	-\$875.827,00	\$0,00	\$729.902,63
2022	0	junio	\$289.549,00	\$ 891.255,00	-\$601.706,00	\$0,00	\$128.196,63
2022	0	primas	\$289.549,00	\$289.549,00	\$0,00	\$0,00	\$128.196,63
2022	0	Julio	\$289.549,00	\$ 582.688,00	-\$293.139,00	\$0,00	-\$164.942,37
2022	0	agosto	\$289.549,00	\$ 582.688,00	-\$293.139,00	\$0,00	-\$458.081,37
2022	0	septiembre	\$289.549,00	\$ 582.688,00	-\$293.139,00	\$0,00	-\$751.220,37
2022	0	octubre	\$289.549,00	\$293.139,00	-\$3.590,00	\$0,00	-\$754.810,37
2022	0	noviembre	\$289.549,00	\$ 601.706,00	-\$312.157,00	\$0,00	-\$1.066.967,37
2022	6	primas	\$289.549,00		\$289.549,00	\$8.686,47	-\$768.731,90
2022	6	diciembre	\$289.549,00		\$289.549,00	\$8.686,47	-\$470.496,43
2023	0	enero	\$ 327.538,00	\$327.538,00	\$0,00	\$0,00	-\$470.496,43
2023	0	febrero	\$ 327.538,00	\$327.538,00	\$0,00	\$0,00	-\$470.496,43
2023	0	marzo	\$ 327.538,00	\$327.538,00	\$0,00	\$0,00	-\$470.496,43
2023	0	abril	\$ 327.538,00	\$327.538,00	\$0,00	\$0,00	-\$470.496,43
2023	0	mayo	\$ 327.538,00	\$327.538,00	\$0,00	\$0,00	-\$470.496,43
	0	junio	\$ 327.538,00	\$199.399,00	\$128.139,00	\$0,00	-\$342.357,43
2023	0	primas	\$ 327.538,00		\$327.538,00	\$0,00	-\$14.819,43
ADEUDADO AL MES DE junio 2023							

De lo anterior se advierte que hay un valor por \$14.819,43 que se pagaría en exceso a la demandante, en razón a esto, el título 469630000709403 por \$199.399,00 que llegó el 26 de junio de 2023 sera fraccionado para efectuar la devolución.

Ahora, ocasión a las peticiones elevadas por el demandado GEOFREY LOPEZ MURILLO se tiene que esta judicatura desde el mes de octubre de 2022 suspendio el pago de las cuotas atarsadas y por ende y eso dinero reposan en la cuenta del Juzgado, será devuelto al demandado y cuyas sumas son:

Número del Título	Nombre	Fecha Constitución	Valor
469630000698737	MIDELINA LERMA BALLESTEROS	31/10/2022	\$ 289.549,00
469630000700121	MIDELINA LERMA BALLESTEROS	29/11/2022	\$ 289.549,00
469630000700241	MIDELINA LERMA BALLESTEROS	30/11/2022	\$ 289.549,00
469630000701239	MIDELINA LERMA BALLESTEROS	26/12/2022	\$ 289.549,00
469630000701240	MIDELINA LERMA BALLESTEROS	26/12/2022	\$ 293.139,00
469630000702903	MIDELINA LERMA BALLESTEROS	30/01/2023	\$ 293.139,00
469630000704376	MIDELINA LERMA BALLESTEROS	28/02/2023	\$ 293.139,00
469630000705795	MIDELINA LERMA BALLESTEROS	30/03/2023	\$ 293.139,00
469630000707037	MIDELINA LERMA BALLESTEROS	27/04/2023	\$ 293.139,00
469630000708527	MIDELINA LERMA BALLESTEROS	30/05/2023	\$ 293.139,00

En este orde de ideas, el JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL BUENAVENTURA (VALLE) DISPONE:

1. APROBAR la liquidación del crédito con corte al 30 de junio de 2023 en la suma de cero (\$0), es decir, que al presente mes el demandado se encuentra al día con el pago de la cuota alimentaria.

2. ORDENAR el fraccionamiento del título 469630000709403 por \$199.399,00 que llegó el 26 de junio de 2023 para entrega \$14.819,43 al demandado y el excedente se girará a ordenes de la parte accionante.

3. ORDENAR la devolución al demandado de \$2.931.849,43, suma en la cual está incluido el valor de \$14.819,43.

4. En aplicación a lo preceptuado en el inciso 2º del artículo 29 del Código de la Infancia y la Adolescencia, se MODIFICA el embargo que pesa sobre la mesada pensional de GEOFRY LOPEZ MURILLO, señalando que a partir del 1º de julio de 2023 el valor a descontarse por tal concepto (cuota alimentaria) asciende a la suma de \$327.538,00 mensual, mismo valor en las primas de mitad y fin de año, quantum que debe incrementarse el primero 1º de enero de cada año de acuerdo al IPC en beneficio de su hija SHINSIA ARIANNY LÓPEZ LERMA.

Con ocasión de lo anterior, cualquier exceso en el valor referido debe ser devuelto a la parte demandada previo fraccionamiento.

Líbrese el oficio respectivo al Cajero Pagador de la Caja de Retiros del Ejercito Nacional con el fin de que dé estricto cumplimiento a lo qui dispuesto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



WILLIAM GIOVANNI AREVALO M.
JUEZ

Firmado Por:

William Giovanni Arevalo Mogollon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **928750b7fcc3e033500c55c84c240feff29bdb45ddbd964f9c40c15066734c2a**

Documento generado en 27/06/2023 02:36:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>